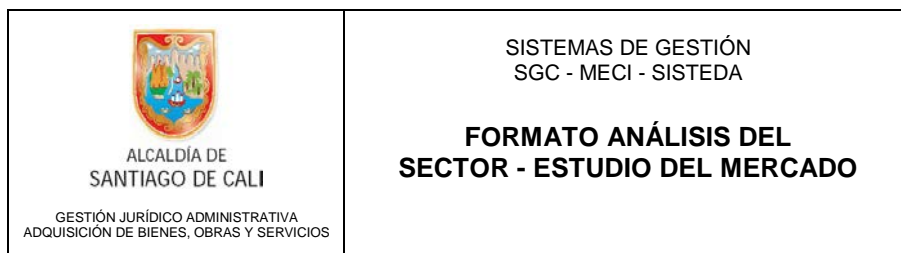


## **ESTUDIO DEL SECTOR**

# **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2020**

### **TABLA DE CONTENIDO**

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....             | 2  |
| 1. ASPECTOS GENERALES .....    | 3  |
| CONTEXTO ECONÓMICO .....       | 4  |
| 2. ESTUDIO DE LA OFERTA.....   | 10 |
| 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... | 15 |
| 4. ANÁLISIS ECONÓMICO.....     | 16 |
| 5. CONCLUSIONES.....           | 19 |




## INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El presente análisis se ha realizado siguiendo los parámetros establecidos por la oficina Colombia Compra Eficiente y se procede a adelantar el análisis del sector para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de acuerdo con la guía para la contratación directa

De este análisis, la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

|   |   |
|---|---|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</b><br><small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN<br/>SGC - MECI - SISTEDA</b><br><br><b>FORMATO ANÁLISIS DEL<br/>SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO</b> |
|---|---|

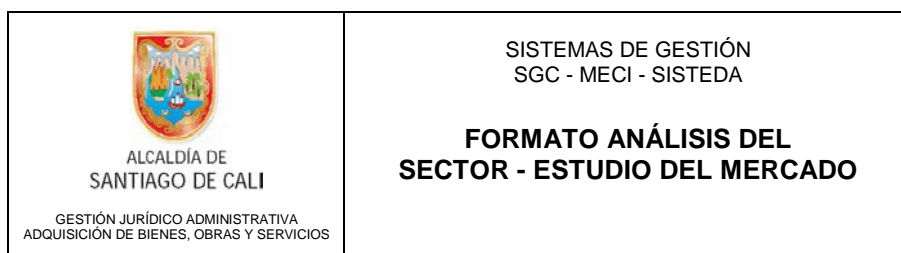
## 1. ASPECTOS GENERALES

| CLASIFICACIÓN CONTRATACION PERSONAL PRESTACION DE SERVICIOS |  |  |                                      |          |                  |
|---|--|--|--------------------------------------|----------|------------------|
| GRUPO   | SEGMENTO   | FAMILIA                                | CLASE                                | PRODUCTO | CODIGO<br>UNSPSC |
| F   | 80   | 8011                                   | 801116                               |          | 80111600         |
| Servicios   | Servicios de<br>Gestion,<br>Servicios<br>Profesionales<br>de Empresa y<br>Servicios<br>Administrativos | Servicios<br>de<br>recursos<br>humanos | Servicios de<br>personal<br>temporal |          |                  |

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y su desarrollo se fundamenta en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, poli valencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración.

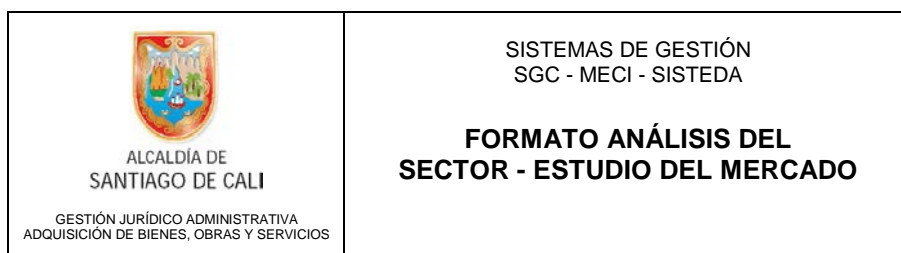
Los contratos de prestación de servicio, conforme con la sentencia T- 426/2015, se definen de la siguiente manera:



“El contrato de prestación de servicios, regulado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, contiene características propias que lo diferencian de otro tipo de formas jurídicas en materia laboral: la prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer en la cual la **autonomía e independencia** del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato; la vigencia del contrato es **temporal** y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por consiguiente, cuando se ejecutan este tipo de contratos **no es admisible exigir el pago de prestaciones sociales propias de la regulación prescrita en el Código Sustantivo del Trabajo** o en las disposiciones que regulan el derecho de la función pública. Finalmente, la jurisprudencia constitucional es clara cuando afirma que bajo esta modalidad contractual también es viable **aplicar la teoría del contrato realidad**, según la cual, si se reúnen los tres requisitos enunciados en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, prima la situación objetiva sobre la forma jurídica que las partes hayan adoptado para regir determinada situación. Esta teoría tiene dos ámbitos de aplicación: **cuando se trata de trabajadores vinculados con particulares o con el Estado.**”

## CONTEXTO ECONÓMICO

A continuación se presentan las variables del PIB, IPC y TRM dado la importancia que estas tienen sobre la economía nacional. Para este análisis, se incluirán datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, donde algunos de los más recientes datan del Tercer trimestre del año, y del Banco de la República.



- **PIB**

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p<sup>1</sup>, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales; y Actividades profesionales, científicas y técnicas. Por su parte, las actividades que registraron el menor crecimiento fueron Industrias manufactureras e Información y comunicaciones y decrecimientos en Construcción.

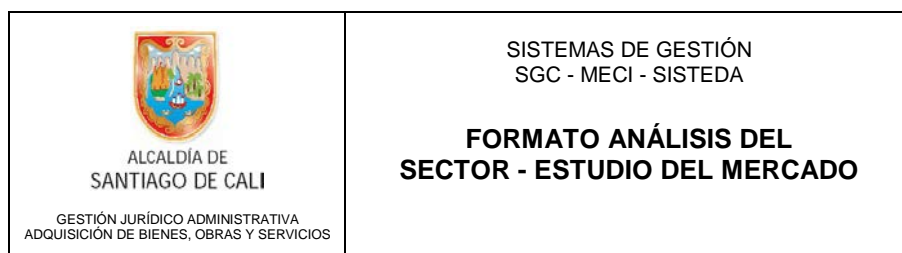
**Tabla No. 1**  
**Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2019**

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento                   |  |  |
|---|--|--|--|
|   | Serie original                         |  | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|   | Año corrido                            | Anual  | Trimestral   |
|   | 2019 <sup>pr</sup> / 2018 <sup>p</sup> | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2018 <sup>p</sup> - IV | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>pr</sup> - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 2,0                                    | 3,9  | 1,5  |
| Explotación de minas y canteras   | 2,1                                    | 2,0  | -0,7   |
| Industrias manufactureras   | 1,6                                    | 1,4  | 0,6  |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,8                                    | 2,7  | 0,3  |
| Construcción  | -1,3                                   | -0,1   | 1,9  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 4,9                                    | 4,7  | 0,2  |
| Información y comunicaciones  | 1,7                                    | 0,4  | 1,2  |
| Actividades financieras y de seguros  | 5,7                                    | 4,6  | -1,6   |
| Actividades inmobiliarias   | 3,0                                    | 2,8  | 0,6  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 3,7                                    | 3,6  | 0,0  |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,9                                    | 4,9  | 1,7  |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,4                                    | 2,4  | 0,0  |
| <b>Valor agregado bruto</b>   | 3,2                                    | 3,2  | 0,4  |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 4,6                                    | 5,3  | 1,0  |
| <b>Producto Interno Bruto</b>   | <b>3,3</b>                             | <b>3,4</b>                                       | <b>0,5</b>   |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp\\_PIB\\_IVtrim19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim19.pdf)



Desde el punto de vista del gasto,<sup>2</sup>, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 3,3% en el año 2019pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,6%.
- Formación bruta de capital crece 4,3%.
- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 1,9%.

**Tabla No. 2**  
**Variación de los componentes de la oferta y la demanda final 2019**

| Componentes del gasto                   | Tasas de crecimiento                   |  |  |
|---|--|--|--|
|   | Serie original                         |  | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|   | Año corrido                            | Anual  | Trimestral   |
|   | 2019 <sup>Pr</sup> / 2018 <sup>P</sup> | 2019 <sup>Pr</sup> - IV / 2018 <sup>P</sup> - IV | 2019 <sup>Pr</sup> - IV / 2019 <sup>Pr</sup> - III |
| Gasto de consumo final <sup>2</sup>     | 4,6                                    | 4,4  | 0,7  |
| Formación bruta de capital <sup>3</sup> | 4,3                                    | 3,9  | 2,2  |
| Exportaciones                           | 3,1                                    | 0,3  | -0,9   |
| Importaciones                           | 9,2                                    | 5,6  | 1,9  |
| <b>Producto Interno Bruto</b>           | <b>3,3</b>                             | <b>3,4</b>                                       | <b>0,5</b>   |

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Fuente: DANE

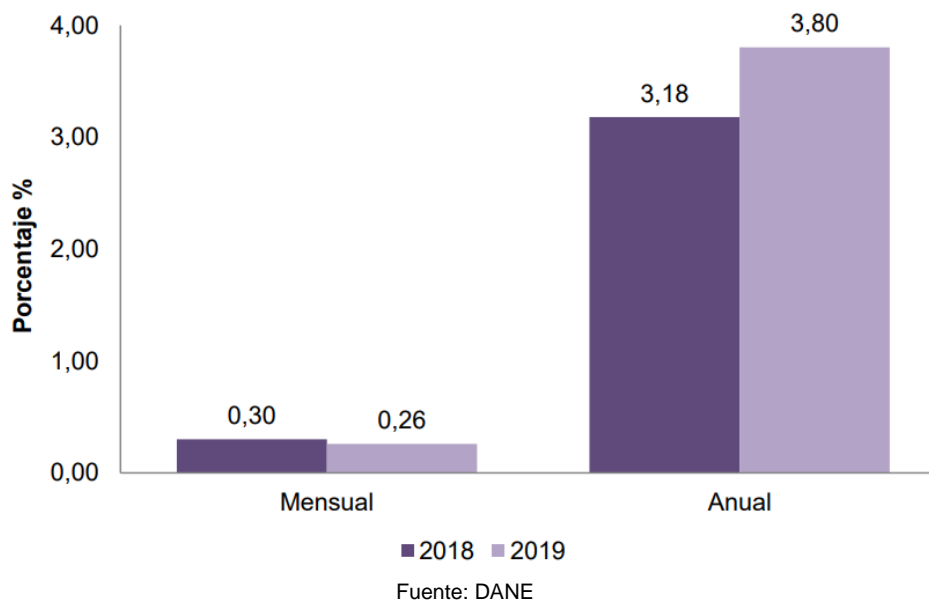
<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/investigaciones/boletines/pib/cp\\_PIB\\_IVtrim19.pdf](https://www.dane.gov.co/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim19.pdf)

En enero, conforme a Fedesarrollo<sup>3</sup>, los analistas mantuvieron su pronóstico de crecimiento para 2019 en 3,2%, y en 3,3% para 2020. Las expectativas sobre el crecimiento del cuarto trimestre de 2019 aumentaron respecto a la edición anterior, de 3,2% a 3,3%. Las expectativas sobre el crecimiento del primer trimestre de 2020 se ubicaron en 3,3%.

- **INFLACIÓN**

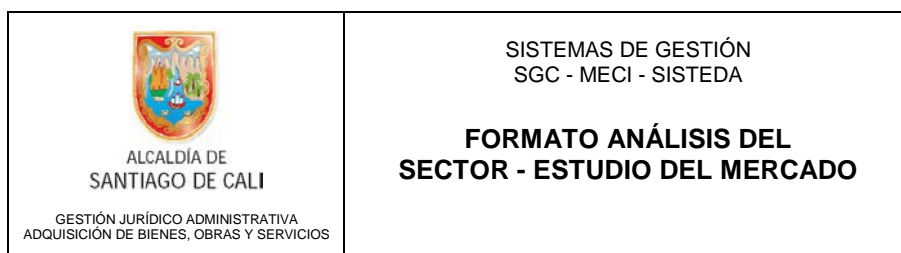
Durante el año 2019, se registró una inflación anual acumulada de 3,8%, mayor en 0,62% a la registrada en el 2018, y mensual de 0,26%, inferior en 0,04% a la del año anterior<sup>4</sup>.

**Gráfica No. 1**  
**IPC – Variaciones 2018-2019**



<sup>3</sup> [https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas\\_documentos/beof\\_enero\\_2019.pdf](https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas_documentos/beof_enero_2019.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_dic19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic19.pdf)



En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%) se ubicaron por debajo.

**Tabla No. 3**  
**IPC - Variación año corrido, según grupos de gasto Noviembre 2016-2017**

| Divisiones de Gasto   | 2018          |               |                                  | 2019          |                                  |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|   | Peso (%)      | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05         |               |                                  | 5,80          | 0,87                             |
| Educación   | 4,41          |               |                                  | 5,75          | 0,25                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70          | 4,33          | 0,00                             | 5,48          | 0,09                             |
| Restaurantes y hoteles  | 9,43          |               |                                  | 4,23          | 0,40                             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100,00</b> | <b>3,18</b>   | <b>3,18</b>                      | <b>3,80</b>   | <b>3,80</b>                      |
| Recreación y cultura  | 3,79          |               |                                  | 3,70          | 0,14                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12         |               |                                  | 3,46          | 1,15                             |
| Transporte  | 12,93         |               |                                  | 3,41          | 0,44                             |
| Bienes y servicios diversos   | 5,36          |               |                                  | 2,95          | 0,16                             |
| Salud   | 1,71          |               |                                  | 2,82          | 0,05                             |
| Información y comunicación  | 4,33          | 0,28          | 0,00                             | 2,73          | 0,12                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19          |               |                                  | 2,54          | 0,11                             |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98          |               |                                  | 0,69          | 0,03                             |

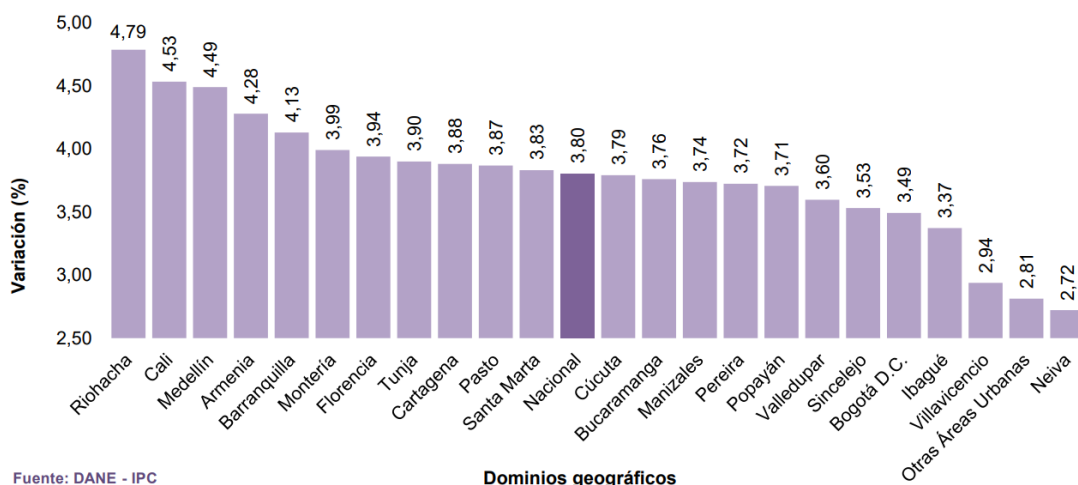
Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio (3,8%) destacan: Riohacha (4.79%), Cali (4,53%), Medellín (4,49%), Armenia (4.28%), Barranquilla (4.13%) y Cartagena (3.88%). Por debajo del promedio se subrayan: Bucaramanga (3,76%), Manizales (3,74%), Pereira (3,72%) y Bogotá (3.49%).

**Gráfica No. 2**  
**IPC – Variación anual Diciembre 2019 por dominio geográfico**

**Variación anual del IPC por dominios geográficos  
Diciembre 2019**



Fuente: DANE - IPC

Dominios geográficos

Fuente: DANE

- **TRM**

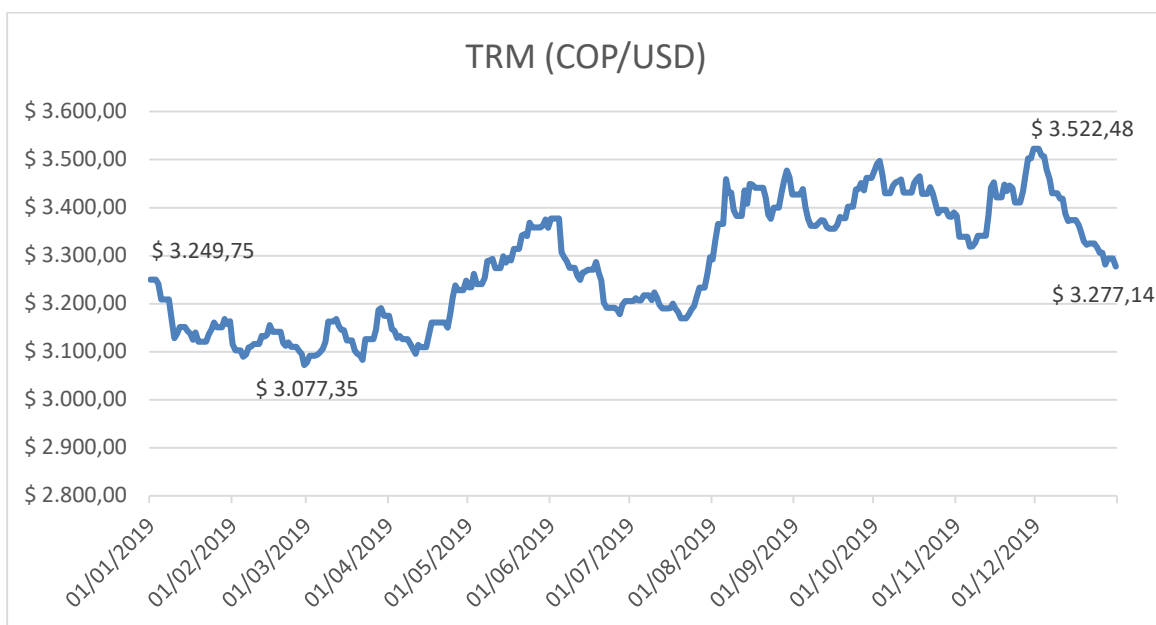
El comportamiento de la TRM durante lo corrido del año demuestra unos niveles superiores a los presentados durante el último año, alcanzando la barrera de los \$3.000 pesos en los primeros días del mes de Marzo, no obstante, ha tenido un comportamiento al alza la mayoría del año que se encuentra cercano a ese nivel.

De acuerdo con Fedesarrollo<sup>5</sup>, la proyección de tasa de cambio para los próximos tres meses se ubicó en un rango entre \$3.200 y \$3.320, con \$3.280 como respuesta mediana. La mediana de las proyecciones para el cierre de 2020 disminuyó respecto

<sup>5</sup> [https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas\\_documentos/beof\\_enero\\_2019.pdf](https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas_documentos/beof_enero_2019.pdf)

al mes anterior, situándose en esta edición de la encuesta en \$3.270 (\$3.350 en la edición de diciembre), estando en un rango entre \$3.200 y \$3.340.

**Gráfica No. 2**  
**Evolución de la TRM 2017**



Fuente: Banco de la República, elaboración propia<sup>6</sup>

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

### MERCADO LABORAL

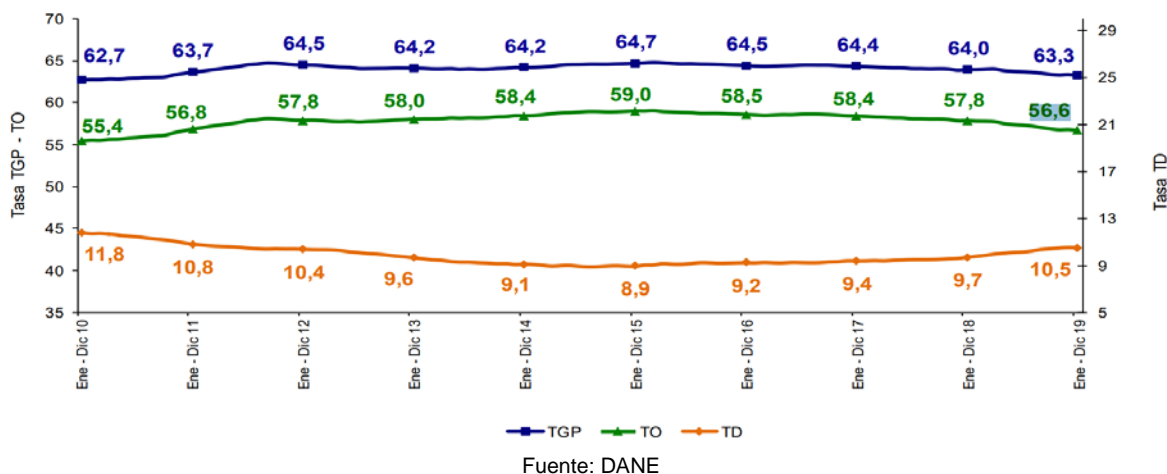
En el año 2019, la tasa de desempleo fue 10.5%, presentando un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al año 2018 (9.7%). La tasa global de participación se

<sup>6</sup><http://www.banrep.gov.co/es/trm>

ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación 56,6%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 65,2% y 60,3%, respectivamente.<sup>7</sup>

**Gráfica No.3**

**Tasa Global de Participación, Ocupación y Desempleo Noviembre 2010-2019**

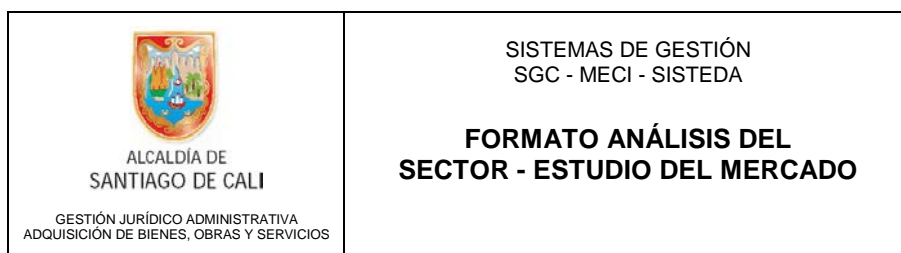


En el año 2019 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas<sup>8</sup> fue 11,2%, lo que representó un aumento de 0,4 puntos porcentuales frente al año 2018 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que representó una disminución de 0,4 puntos porcentuales frente al 2018 (66,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que significó una reducción de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2018 (59,2%).

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre octubre - diciembre 2019 se ubicó en 7,2%, para las mujeres fue 12,6%. En el trimestre

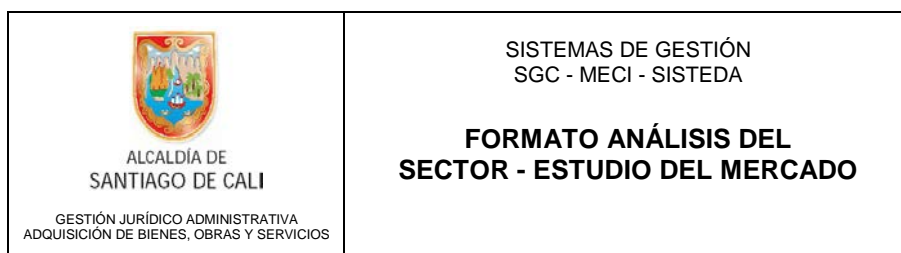
<sup>7</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_dic\\_19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_19.pdf)

<sup>8</sup> 13 ciudades y áreas metropolitanas: Bogotá D.C.; Medellín –Valle de Aburrá; Cali – Yumbo; Barranquilla – Soledad; Bucaramanga – Girón Piedecuesta, Florida Blanca; Manizales – Villa María; Pasto; Pereira – Dos Quebradas y La Virginia; Cúcuta, Villas del Rosario, Los Patios y El Zulia; Ibagué; Montería; Cartagena; Villavicencio



octubre - diciembre 2018 estas tasas se ubicaron en 6,7% y 12,4%, respectivamente. En el trimestre octubre - diciembre 2019, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 5,4 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el mismo trimestre del año anterior, esta diferencia fue de 5,7 puntos porcentuales.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.816 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio, hoteles y restaurantes; Servicios comunales, sociales y personales y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,1% de la población ocupada. Las ramas de mayor crecimiento frente al trimestre octubre - diciembre 2018, fueron Construcción (5,2%) seguida por Comercio, hoteles y restaurantes (5,1%). Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 7,7% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 4,5%. La mayor contribución a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Comercio, hoteles y restaurantes y Construcción; estas contribuyeron en conjunto con 1,7 puntos porcentuales. Mientras que las ramas que más contribuyeron de manera negativa fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 0,8 puntos porcentuales y Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 0,6 puntos porcentuales.



**Gráfica No.4**  
**Distribución Porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

| Rama de actividad                                      | Distribución (%) | Variación (%) | Contribución (p.p) |
|--|------------------|---------------|--------------------|
| <b>Total nacional</b>                                  | <b>100,0</b>     | <b>-0,1</b>   | <b>-0,1</b>        |
| Comercio, hoteles y restaurantes                       | 27,4             | 5,1           | 1,3                |
| Construcción   | 7,1              | 5,2           | 0,4                |
| Servicios comunales, sociales y personales             | 19,1             | 0,4           | 0,1                |
| Otras ramas*   | 2,5              | -1,4          | 0,0                |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones            | 7,6              | -2,8          | -0,2               |
| Industria manufacturera                                | 12,4             | -1,8          | -0,2               |
| Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler | 7,2              | -7,7          | -0,6               |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca     | 16,6             | -4,5          | -0,8               |

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

En el total nacional, el Trabajador por cuenta propia y el Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que tuvieron mayor participación en la población ocupada con 82,2% en conjunto. Las posiciones ocupacionales que más crecieron fueron Jornalero o peón con una variación de 19,2% y el Empleado doméstico con 3,1%. En contraste, Patrón o empleador tuvo la mayor variación negativa con 15,5%. Las posiciones ocupacionales Obrero, empleado particular y Jornalero o peón contribuyeron positivamente en conjunto con 1,8 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada en el total nacional. Mientras que el Trabajador por cuenta propia y el Patrón o empleador fueron las de mayor aporte negativo con 0,9 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

**Gráfica No. 5**

**Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Octubre - diciembre (2019/2018)**

| Posición ocupacional          | Distribución (%) | Variación (%) | Contribución (p.p) |
|-------------------------------|------------------|---------------|--------------------|
| <b>Total nacional</b>         | <b>100,0</b>     | <b>-0,1</b>   | <b>-0,1</b>        |
| Obrero, empleado particular   | 39,2             | 3,1           | 1,2                |
| Jornalero o peón              | 3,7              | 19,2          | 0,6                |
| Empleado doméstico            | 3,0              | 3,1           | 0,1                |
| Obrero, empleado del gobierno | 3,5              | -5,3          | -0,2               |
| Trabajador sin remuneración°  | 4,1              | -4,9          | -0,2               |
| Patrón o empleador            | 3,5              | -15,5         | -0,6               |
| Trabajador por cuenta propia  | 43,0             | -2,0          | -0,9               |

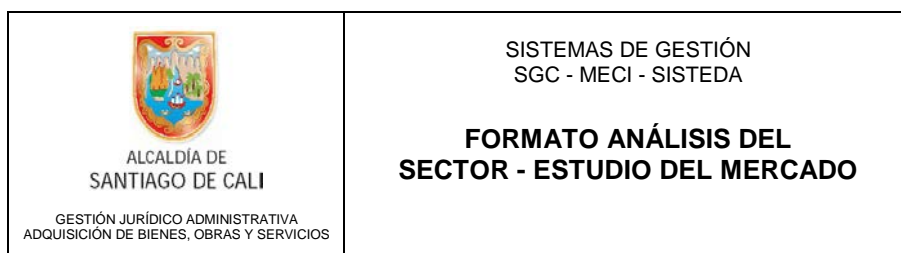
Fuente: DANE

En el 2019, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

- Quibdó: Tasa de desempleo 19,8%; tasa global de participación 55,7%; tasa de ocupación 44,7% y tasa de subempleo objetivo 3,5%.
- Ibagué: Tasa de desempleo 16,3%; tasa global de participación 63,0%; tasa de ocupación 52,7% y tasa de subempleo objetivo 10,6%.
- Armenia: Tasa de desempleo 16,0%; tasa global de participación 63,4%; tasa de ocupación 53,3% y tasa de subempleo objetivo 9,8%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

- Cartagena: Tasa de desempleo 6,9%; tasa global de participación 56,0%; tasa de ocupación 52,2% y tasa de subempleo objetivo 5,8%.
- Barranquilla AM: Tasa de desempleo 7,8%; tasa global de participación 64,6%; tasa de ocupación 59,5% y tasa de subempleo objetivo 14,0%.
- Pereira AM: Tasa de desempleo 8,8%; tasa global de participación 62,1%; tasa de ocupación 56,6% y tasa de subempleo objetivo 6,8%.



Cali se encuentra por encima del promedio nacional, dando como resultado una tasa de desempleo 12,5%; tasa global de participación 68,1%; tasa de ocupación 59,6% y tasa de subempleo objetivo 13,1%.

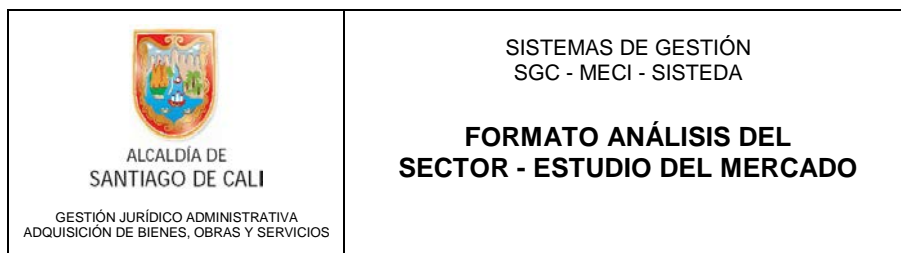
### **3. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Con base en las funciones y responsabilidades asignadas a la Alcaldía de Santiago de Cali (Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional), y analizando la planta de personal de empleados públicos, se identifica que las dependencias presentan un déficit de personal en términos de cantidad y calidad.

La insuficiencia de personal de planta se da por diversas razones, entre estas se encuentran: Que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad necesaria para el funcionamiento del municipio, por lo tanto, se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales y personal de apoyo que prestan servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas,



profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.


La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo, más allá de los propios de los cargos de planta de personal, que excedan los requisitos fijados para sus funcionarios.

Por medio de un contrato de prestación de servicios a través del cual se vincula una persona natural en forma excepcional para suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta, se identifica como el medio apropiado para la contratación de contratistas.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, es necesario que la persona natural a contratar cuente con experiencia e idoneidad para realizar el objeto contractual, documentación requerida al día y demás disposiciones. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y competencia de la persona natural, sea suficiente.

#### **4. ANÁLISIS ECONÓMICO**

Para determinar el valor estimado del contrato, se tomará como base la información contenida en la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000010 de Enero 14 de 2020, modificado por la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000012 de Enero 24 de 2020, expedido por el Comité de Contratación, por medio de la cual se indica la tabla de

|   |   |
|---|---|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN</b><br><b>SGC - MECI - SISTEDA</b><br><br><b>FORMATO ANÁLISIS DEL</b><br><b>SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO</b> |
|---|---|

valores que se podrán aplicar en el año 2020 para los contratos de prestación de servicios, así como la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

**Tabla No. 4**

**Perfiles y Honorarios según Circular No. 4135.010.22.2.1020.000010 de Enero 14 de 2020, modificado por la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000012 de Enero 24 de 2020**

| NIVEL DE REFERENCIA         | HONORARIOS | REQUISITOS MINIMOS  |
|-----------------------------|------------|---|
| Asesor **                   | 10.863.034 | Título profesional<br>Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional       |
|                             | 9.111.139  | Título profesional<br>Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional            |
|                             | 7.359.245  | Título profesional<br>Título de posgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional      |
| Profesional Especializado** | 6.873.889  | Título profesional<br>Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional |
|                             | 6.179.925  | Título profesional<br>Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional     |




ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN  
SGC - MECI - SISTEDA

**FORMATO ANÁLISIS DEL  
SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO**

| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MINIMOS   |
|---------------------|------------|--|
|                     | 5.485.961  | Título profesional<br>Titulo de posgrado y<br>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional   |
| Profesional         | 4.973.109  | Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional   |
|                     | 4.219.970  | Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional  |
|                     | 3.466.831  | Título Profesional   |
| Técnico             | 3.103.411  | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral |
|                     | 2.796.178  | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral  |
|                     | 2.488.945  | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado  |
| Asistencial         | 2.390.918  | Titulo Bachiller y (24) meses de experiencia laboral   |
|                     | 1.931.264  | Titulo Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral únicamente 18 meses de experiencia laboral  |

|   |   |
|---|---|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN<br/>SGC - MECI - SISTEDA</b><br><br><b>FORMATO ANÁLISIS DEL<br/>SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO</b> |
|---|---|

| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MINIMOS  |
|---------------------|------------|---|
|                     | 1.556.674  | Titulo bachiller o *<br>Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral * |

\* Honorario establecido para garantizar el poder adquisitivo del rango asistencial. Tornado del escenario 1 de la tabla de honorarios propuesta por el comité de contratación en sesión.

\*\*De acuerdo al nivel de responsabilidad, también al conocimiento específico de la materia.

La Alcaldía de Cali considera que para el desarrollo de este tipo de contratos se pacten pagos periódicos y/o mensuales según el caso, por concepto de honorarios o pago de prestación de servicios, y para los casos excepcionales según los estudios, idoneidad y experiencia del personal a contratar, el ordenador del gasto podrá variar la aplicación de dicha tabla, conforme con el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del. Decreto 1068 de 2015.

## 5. CONCLUSIONES

Para el desarrollo de estos contratos de prestación de servicios, es indispensable tener en cuenta los lineamientos impartidos desde la circular 4135.010.22.2.1020.000010 de Enero 14 de 2020, con el ánimo de tener una referencia del pago de honorarios que los contratistas puedan obtener y evitar desequilibrios económicos, así mismo es relevante el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del. Decreto 1068 de 2015, en caso de quererse pactar honorarios distintos a los impartidos en la presente tabla.

Revisó: Henry Alberto Recaman Carvajal – Asesor  
 Proyectó: Gestión Jurídica  
 Santiago de Cali, Abril 2020

